

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA SELECCIÓN DE BAILARINES DEL BALLET ESTABLE DE LA PROVINCIA

1.- INSCRIPCIÓN:

Toda persona interesada podrá inscribirse con ajuste al siguiente esquema:

- 1.1.- Período: desde el lunes 14 al viernes 25 de noviembre del 2022.
- 1.2.- Via mail a la dirección: audiciones.ect@gmail.com, con el asunto "AUDICION BALLET ESTABLE TUCUMAN" acompañando el formulario de Solicitud de Inscripción (ANEXO II) y la documentación requerida en el pto 2.-

2.- CONDICIONES A REUNIR POR LOS ASPIRANTES A AUDICIONAR:

Para presentarse a audicionar el aspirante debe reunir las condiciones siguientes:

- 2.1 Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, o extranjero que se ajuste a las pautas previstas en la Ley de Migraciones N° 25871 (B.O. 21/01/04).-
- 2.2 Contar entre 16 (dieciséis) a 26 (veintiséis) años inclusive a la fecha en que se inicia el período de inscripción.
- 2.3 Poseer título secundario y/u otro con especialidad en la materia artística o en su defecto acreditar antecedentes de mérito equivalente que lo suplan a juicio del jurado. El jurado en su momento evaluará la pertinencia de dicha excepcionalidad.-
- 2.4 Los bailarines interesados en participar deberán presentar sus datos personales y antecedentes artísticos y académicos con las certificaciones correspondientes, debiendo integrar la ficha de inscripción que se expone en ANEXO II.
- 2.5 Deberá presentarse fotocopia del D.N.I.-
- 2.6 Deberá acompañarse 1 (una) foto de 4x4 cm.-
- 2.7 Toda la documentación deberá estar respaldada con el original a la vista.
- 2.8 No se aceptarán inscripciones de quienes no cumplan con los requisitos exigidos ni con la documentación mínima requerida.

3.-OBJETIVOS:

Seleccionar personal calificado para integrar el Ballet Estable de la Provincia. El personal que resulte seleccionado entrará en calidad de contratado, conforme a las condiciones y limitaciones establecidas en la normativa vigente desde el 16 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2023.

4- DEL PUESTO:

Cantidad de funciones a cubrir: 4 (cuatro).

Se contratará CUATRO bailarines de ambos sexo, indistintamente.

Denominación: Bailarín.-

Descripción: El personal designado tendrá la misión de participar en todas las actividades del BALLET ESTABLE DE LA PROVINCIA, entre ellas ensayos, presentaciones públicas y otras.-

Condiciones de la prestación del servicio: La prestación del servicio se realizará en la forma y el modo que las normas vigentes lo determinan para el personal contratado de la Administración Pública Provincial, en partida presupuestaria equivalente a la categoría 19 (diecinueve).-

El resultado de las audiciones no define la permanencia en el cargo, durante la totalidad del término del contrato de los postulantes que accedieran al rol de bailarín del Ballet Estable de la Provincia. La permanencia será constantemente reevaluada de acuerdo al mantenimiento de las condiciones artísticas y técnicas observadas al momento de inicio del contrato, a la evolución y compromiso del bailarín.-

5- DE LA SELECCIÓN DEL PERSONAL:

Carácter: Abierta.-

Podrán participar de la selección todas las personas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases y condiciones.-

5.1 Fecha de la selección: Martes 20 de diciembre a horas 10:00.-

5.2 Lugar: Teatro San Martín, Avenida Sarmiento y Muñecas de San Miguel de Tucumán.-

5.3 Cerrada la inscripción, el día viernes 25 de noviembre, se confeccionará la nómina de los inscriptos que cumplieron con los requisitos exigidos, se labrará el acta correspondiente la cual será exhibida en la página web del Ente Cultural el día 28 de noviembre

- 5.4 La inclusión de cualquiera de los inscriptos puede ser impugnada por no reunir los requisitos exigidos por la ley o las presentes bases de audiciones, acompañándose las respectivas pruebas.-
- 5.5 El periodo de impugnación de inscriptos y recusación del jurado será los días miércoles 30 de noviembre y jueves 1 de diciembre del corriente.
- 5.6 Las impugnaciones y/o recusaciones serán resueltas por el Ente Cultural de Tucumán el viernes 2 de diciembre del corriente año.
- 5.7 La lista definitiva de aspirantes se publicará el martes 6 de diciembre, al solo efecto de dar publicidad al mismo y se labrará el acta correspondiente.
- 5.8: Según sea la cantidad de inscriptos podrá modificarse el esquema de audición y agruparse por turnos a los participantes a fin de evitar aglomeraciones o situaciones que dificulten el desarrollo de la audición.
- 5.9 Se prohíbe la presencia durante el desarrollo de la audición de público y / o cualquier persona ajena a la audición.

6- BASES ACADÉMICAS, CLASIFICACION:

- 6.1 La evaluación consistirá en una clase de Técnica Clásica que incluye barra y centro además de puntas para las mujeres.
- 6.2 La calificación se realizará entre 0 (cero) y 100 (cien) puntos, según el siguiente detalle:
- 6.2.1 Condición Física y Presencia Escénica..... 0 (cero) a 23 (veintitrés) puntos.
- 6.2.2 Aptitud Física y Musical..... 0 (cero) a 23 (veintitrés) puntos.
- 6.2.3 Condición Técnica..... 0 (cero) a 23 (veintitrés) puntos.
- 6.2.4 Condición Artística..... 0 (cero) a 23 (veintitrés) puntos.
- 6.2.5 Antecedentes en el Ballet Estable 0 (cero) a 8 (ocho) puntos.

El puntaje final será el que resulte de la suma de los ítems con que se le clasifique a cada candidato.-

En cuanto a la calificación 6.2.5, se computará de la siguiente manera:

Actividad laboral en el Ballet Estable como refuerzo o contratado en los últimos 4 años (diciembre 2018 a diciembre 2022), 1 punto por cada seis meses. Solo se computará un máximo de 8 puntos.

7.- DEL JURADO:

- 7.1 El jurado será el encargado de fijar los puntajes conforme a la ponderación que se le asignara a cada ítem sujeto a análisis, en el punto 6.2.-
- 7.2 Al término del acto de revisión de postulantes, el jurado confeccionará un acta en la cual se deberá consignar el resultado del puntaje asignado a cada postulante, elaborando un orden de mérito.-
- 7.3 Del contenido del acta elaborada conforme al punto 7.2, se notificará a cada uno de los postulantes que figuren en la misma, bajo constancia de firma.-
- 7.4 El fallo del jurado examinador será inapelable.-

8.- CONTRATACIONES:

Una vez establecido el orden de mérito, serán contratados los postulantes que hayan obtenido como mínimo 70 (setenta) puntos, en el orden de mérito que corresponda, hasta cubrir las 4 (cuatro) vacantes.

El orden de mérito tendrá una vigencia de 6 (seis) meses desde la fecha de audición a los efectos de una eventual futura vacancia. La contratación se hará efectiva previa aprobación de evaluación psico-física correspondiente.

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

BALLET ESTABLE

Selección para la función de BAILARÍN.-

Categoría: 19 (diecinueve)

Sexo:

Función: BAILARÍN.-

Resolución del Ente Cultural de Tucumán N° : /01 (ECT) de fecha . .-

APELLIDOS

NOMBRES

DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	D.M.	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
L.E. N°	DIA MES AÑO
L.C. N°		País o Nación
D.N.I. N°	Provincia
Pasaporte N°		Departamento/Partido
C.I. N°		Localidad
Policía		
ESTADO CIVIL		Hijo de
Nombre del cónyuge		y de

DOMICILIO REAL	CODIGO POSTAL
Calle
Número Piso Dpto. Teléfono	
Provincia Departamento / partido	
Localidad e-mail	

DOMICILIO CONSTITUIDO EN LA PROVINCIA DE TUCUMÁN	CODIGO POSTAL:.....
Calle
Número Piso Dpto. Teléfono	

- a) Declaro bajo juramento no encontrarme comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.
- b) La presentación de esta solicitud importa, por parte del suscripto, el conocimiento de las condiciones fijadas en las Bases y Condiciones para el llamado a audiciones abiertas del Ballet Estable de la Provincia, aprobado por Resolución del Ente Cultural de Tucumán N° /01 (ECT) del
San Miguel de Tucumán,

.....
Firma del aspirante